

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN		Código: CODGOV02ES Versión: 2.0
Elaborado por: Unidad de Calidad Fecha: 29/10/2020	Revisado por: Comité de Dirección Fecha: 16/11/2020	Aprobado por: Patronato Fecha: 09/12/2020	Próxima revisión: Unidad de Calidad Fecha: 09/12/2024

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Número de versión	Descripción del cambio	Fecha de aprobación
2.0	Se modifican los principios de buenas prácticas, se definen mejor los deberes y las responsabilidades del Patronato y se incorporan el resto de los órganos de dirección y mixtos de Educo	09/12/2020
1.0	Versión inicial	Noviembre 2018

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. OBJETIVO	3
1.2. ALCANCE	3
1.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
1.4. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES	4
1.5. EXCEPCIONES	4
1.6. DEFINICIONES	4
1.7. RESPONSABILIDADES	4
1.8. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA	4
1.9. PRINCIPIOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN	5
a) Compromiso con el bien común	5
b) Rendición de cuentas	5
c) Transparencia	5
d) Gestión responsable de los recursos	5
e) Respeto por la ley	6
f) Igualdad de oportunidades y no discriminación	6
g) Respeto y trato digno	6
h) Derecho a la intimidad	6
i) Deber de confidencialidad	7
j) Resolución de conflictos	7
k) Protección de la infancia	7
l) Preservación y conservación del medio ambiente	7
2. LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	8
2.1. RESPONSABILIDADES DEL PATRONATO	8
2.2. DEBERES DEL PATRONATO	9
2.3. LOS CONFLICTOS DE INTERESES	10
2.4. COMPOSICIÓN DEL PATRONATO	10
2.5. ESTRUCTURA DEL PATRONATO	10
2.6. FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO	11

2.7.	EVALUACIÓN DEL PATRONATO.....	12
2.8.	ELECCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL.....	13
2.9.	EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL	13
2.10.	PLAN DE SUCESIÓN DEL DIRECTOR/A GENERAL	14
2.11.	CAPTACIÓN DE FONDOS RESPONSABLE.....	15
2.12.	CONTROL Y SUPERVISIÓN FINANCIERA.....	15
3.	<i>LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y MIXTOS.....</i>	<i>17</i>
4.	<i>ANEXO 1.....</i>	<i>18</i>

1. INTRODUCCIÓN

Educo es una entidad sin ánimo de lucro constituida bajo el régimen jurídico de fundación privada con vocación de permanencia y duración indefinida. Como fundación ejerce sus funciones en territorio español y a escala internacional. Para poder cumplir con su misión, recibe donativos, subvenciones y ayudas económicas de personas físicas y jurídicas. Esto obliga a ser escrupulosamente responsables en la gestión de los recursos puestos a disposición de la entidad, adoptando buenas prácticas de gestión, buen gobierno y mecanismos de rendición de cuentas con el objetivo de fortalecer la confianza de la sociedad en Educo.

Se hace necesario modificar el contenido del Código de Gobierno que fue aprobado en 2018 para incorporar las mejoras realizadas en esta materia.

1.1. OBJETIVO

El objetivo del Código de Buen Gobierno y Buenas Prácticas de Gestión es ofrecer orientaciones y extender buenas prácticas en el ámbito del gobierno y la dirección dirigidas a los miembros de los órganos de gobierno, órganos de dirección y órganos mixtos de Educo en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades a través de los cuales materialicen las finalidades fundacionales y mejoren el servicio que presta la entidad a sus beneficiarios y a la sociedad en su conjunto.

1.2. ALCANCE

Establecer un conjunto de normas de actuación, principios éticos y reglas que deben guiar la actuación de los miembros de los órganos de gobierno, órganos de dirección y órganos mixtos en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades.

1.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las normas de actuación, principios éticos y reglas contenidos en este Código de Buen Gobierno y Buenas Prácticas de Gestión son de aplicación a los siguientes órganos de Educo:

- Órganos de gobierno:
 - Patronato
 - Comisión Delegada del Patronato
- Órganos de dirección:
 - Dirección General
 - Dirección General Adjunta

- Comité de Dirección Sede Central
- Comité de Dirección Global
- Direcciones País
- Direcciones de Área
- Órganos mixtos:
 - Comisión de Nombramientos
 - Comité de Auditoría Interna
 - Comité de Cumplimiento

1.4. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES

Los miembros del Patronato y de la Dirección General se comprometen, mediante su firma, al cumplimiento de las normas de actuación, principios éticos y reglas contenidos en este Código de Buen Gobierno y Buenas Prácticas de Gestión.

El resto de miembros de los órganos de dirección y mixtos asumirán el compromiso de su cumplimiento mediante la firma de la carta de compromiso adjunta como **Anexo 1**.

1.5. EXCEPCIONES

A este Código de Buen Gobierno no le aplican excepciones para su cumplimiento.

1.6. DEFINICIONES

No se han encontrado definiciones que sea necesario aclarar.

1.7. RESPONSABILIDADES

La responsabilidad del cumplimiento y aplicación del presente código recae en el Patronato y en la Dirección General.

1.8. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

- Código Ético
- Código de conducta
- Código de conducta de cumplimiento normativo

- Reglamento Orgánico
- Política de transparencia

1.9. PRINCIPIOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN

Los principios detallados a continuación recogen el compromiso de Educo con la ética en todos los ámbitos de actuación, estableciendo un conjunto de orientaciones dirigidas a guiar el comportamiento responsable de los miembros de los órganos de gobierno, órganos de dirección y órganos mixtos en el desarrollo de su actividad.

a) Compromiso con el bien común

Los miembros de los órganos a los que es de aplicación el código deben estar especialmente atentos para evitar situaciones en las que entren en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal y el interés de la fundación, gestionando de manera adecuada los conflictos de intereses que puedan perjudicar o dañar la reputación de la fundación.

En este sentido, todas las decisiones profesionales deberán estar basadas en la mejor defensa de los intereses de la fundación, de modo que no estén influenciadas por relaciones personales o por cualquier otro interés particular.

b) Rendición de cuentas

Además de la rendición de cuentas al protectorado, los administradores de la fundación (Patronato y directivos) tienen el deber de controlar y fiscalizar la correcta administración de los recursos respondiendo con diligencia las peticiones de información de sus donantes y grupos de interés y ofreciendo, en su caso, las explicaciones oportunas de sus actos y decisiones.

c) Transparencia

La transparencia en Educo es un pilar fundamental para fortalecer la confianza de la sociedad en la organización. Más allá de las exigencias legales, Educo ha adoptado las mejores prácticas, buscando siempre la mejora continua para responder con diligencia y claridad a las demandas de información de sus grupos de interés.

d) Gestión responsable de los recursos

El Patronato y los directivos de Educo se comprometen a hacer un uso responsable de los recursos y de los medios puestos a disposición de la entidad, desarrollando exclusivamente actividades de interés para la fundación, por lo que los recursos y medios disponibles no se utilizarán o aplicarán para fines particulares. Asimismo, se evitarán las actividades y gastos superfluos, que disminuyan la capacidad para desarrollar los fines fundacionales.

e) Respeto por la ley

Todos los patronos y directivos de Educo deberán integrar la normativa en la práctica diaria, velando por el respeto a la legalidad vigente en el lugar donde desarrollen su actividad, atendiendo al espíritu y finalidad de las normas, y observando las previsiones de los diferentes códigos, normas de gobierno y procedimientos que regulan su actividad. Asimismo, respetarán íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos por la fundación en sus relaciones contractuales con terceros, así como los usos y buenas prácticas de los países en los que ejerzan su actividad.

El Patronato y los directivos de Educo deberán conocer la normativa, incluida la interna, que afecte a las respectivas áreas de actividad y deberán asegurarse de que los trabajadores que dependan de ellos reciban la información y formación adecuadas que les permitan entender y cumplir las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a su función laboral.

f) Igualdad de oportunidades y no discriminación

Educo rechaza cualquier discriminación por razón de raza, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus trabajadores, promoviendo la igualdad de oportunidades entre ellos. En particular, promueven la igualdad de trato entre hombres y mujeres en cuanto al acceso a todos los cargos, a la formación, a la promoción de trabajadores y en las condiciones de trabajo. Asimismo, velan por la paridad en el Patronato y otros órganos delegados.

g) Respeto y trato digno

Educo rechaza cualquier manifestación de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros, de abuso de autoridad en el trabajo y cualquier otra conducta que genere un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus trabajadores. Específicamente, promueve medidas para prevenir dichos comportamientos de acuerdo con sus códigos y políticas internas.

h) Derecho a la intimidad

Educo respeta el derecho a la intimidad de sus grupos de interés (beneficiarios, trabajadores, voluntarios, patronos, etc.) en todas sus manifestaciones, y, en especial, en el caso de los datos de carácter personal, así como las comunicaciones personales de sus trabajadores a través de Internet y demás medios de comunicación. Educo se compromete a no divulgar datos de carácter personal, salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de los trabajadores para diferentes fines de los legales o contractualmente previstos. Los trabajadores de Educo que

por su actividad accedan a datos personales, se comprometerán por escrito a mantener la confidencialidad de estos datos, a no divulgarlos y a tratarlos única y exclusivamente para los fines autorizados.

i) Deber de confidencialidad

Ningún miembro de la fundación puede utilizar en beneficio o interés propio la información a la que tenga acceso en el desarrollo de sus funciones, incluidos los patronos.

j) Resolución de conflictos

Educo, ante todo conflicto o controversia, ya sea interno o externo, intentará buscar una resolución del conflicto mediante métodos alternativos al procedimiento judicial tales como la mediación con el objetivo de llegar a una resolución rápida y pactada entre las partes.

La fundación ante los posibles conflictos debe poner en valor la bilateralidad -de manera que las partes afectadas en una controversia dispongan de las mismas oportunidades-, y es necesario actuar de forma leal, con buena fe y respeto mutuos con el fin de llegar a la consecución de un acuerdo en el que no exista un vencedor y un vencido, sino la solución a una problemática que afecta a ambas partes.

k) Protección de la infancia

Educo trabaja para concienciar, sensibilizar y promover una cultura protectora y de buen trato hacia las niñas, niños y adolescentes en el ámbito laboral, doméstico y comunitario y cuenta con procedimientos claros para prevenir y responder ante la violencia hacia las NNA, estableciendo canales seguros y transparentes para notificar preocupaciones, sospechas o incidentes relativos a protección y buen trato hacia NNA.

l) Preservación y conservación del medio ambiente

Educo velará, preservará y respetará el medio ambiente, identificando, evaluando y gestionando los efectos medioambientales derivados de las actividades de la organización y aplicando los esfuerzos necesarios para minimizarlos. Se prestará especial atención en el consumo de recursos naturales y en la correcta gestión medioambiental de los residuos.

2. LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

El Patronato es el órgano colegiado de gobierno y administración de la Fundación, la representa y gestiona, y asume todas las facultades y funciones necesarias para la consecución de los fines fundacionales.

Para facilitar la realización de los fines fundacionales, el Patronato ha creado la Comisión Delegada, integrada exclusivamente por patronos, que ejerce las funciones propias del Patronato excepto las indelegables (relacionadas en el **artículo 20 de sus estatutos**) y cuyo funcionamiento y toma de decisiones se rigen por las mismas reglas que las del Patronato, en la medida en que éstas sean de aplicación.

2.1. RESPONSABILIDADES DEL PATRONATO

Las responsabilidades más importantes del Patronato son las siguientes:

- 1) **Determinar la misión y objetivos de la organización.** El patronato es el responsable de formular la misión y de revisarla periódicamente. Todos y cada uno de los miembros del patronato deberán comprenderla en su totalidad y apoyarla.
- 2) **Seleccionar al director general.** El patronato debe definir el cometido del Director/a General, estableciendo las funciones y responsabilidades de dicho cargo. El Patronato o la comisión designada para ello deberá llevar a cabo un minucioso proceso de selección, que permita presentar al Patronato las propuestas oportunas para la selección del candidato más cualificado para ocupar el puesto.
- 3) **Apoyar al Director General y revisar su trabajo.** El patronato se asegurará de prestar apoyo al Director General para la consecución de los objetivos de la organización. Asimismo, el Patronato deberá evaluar anualmente su desempeño.
- 4) **Asegurar una planificación efectiva de las actividades.** Como administradores de la entidad, los patronos garantizarán la existencia de una planificación de las actividades de la fundación y ayudarán en la consecución de los objetivos de la misma.
- 5) **Asegurar la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de su misión.** Los patronos trabajarán en la captación de fondos y recursos para la organización, junto con el Director General y los responsables de captación de fondos de la institución.
- 6) **Gestionar de manera eficiente los recursos disponibles.** Para mantener el cumplimiento de sus obligaciones con los donantes y salvaguardar su derecho de exención fiscal, el Patronato deberá participar en la elaboración del presupuesto anual, decidir su aprobación y asegurar que existen mecanismos de control financiero efectivos.

- 7) **Determinar y dar seguimiento a los programas y servicios de la organización.** El Patronato debe determinar qué programas son más idóneos respecto de la misión de la organización y dar seguimiento a los mismos.
- 8) **Realzar la imagen pública de la organización.** El Patronato constituye el principal medio de comunicación de la fundación con sus beneficiarios, el público y los medios de comunicación. Los patronos desplegarán una estrategia clara de relaciones públicas, que tendrá como elementos principales la difusión y explicación de la misión y de los resultados obtenidos, así como el apoyo de personas, medios o instituciones importantes o significativas de la sociedad.
- 9) **Política de personal.** La institución cuenta con una política de personal clara y sólida y delega en el director general la gestión del personal. Para facilitar la resolución de posibles conflictos, el director general podrá someter sus eventuales desacuerdos con el presidente ante el Patronato, y el resto del personal podrá hacerlo ante el presidente a través del comité de representación de los trabajadores.
- 10) **Evaluar su propio desempeño.** El Patronato evaluará su propio desempeño para poder reconocer sus logros y alcanzar consenso sobre las áreas que deban mejorarse.

2.2. DEBERES DEL PATRONATO

Los principales deberes del Patronato son los siguientes:

- 1) Asistir a las reuniones del Patronato, comités y demás eventos que se lleven a cabo dentro de la actividad de la organización.
- 2) Mantenerse informado acerca de la misión de la organización, sus políticas y programas.
- 3) Estudiar el orden del día y el material de apoyo disponible antes de asistir a las reuniones del Patronato o comités.
- 4) Asumir compromisos de actuación, así como la realización de tareas especiales.
- 5) Informar a otros sobre la labor de la organización.
- 6) Mantenerse actualizado en los temas referentes al ámbito de actuación de la fundación.
- 7) Cumplir con los códigos y políticas de la entidad.
- 8) Contribuir a que el Patronato cumpla con las responsabilidades económicas y financieras de la entidad, analizando y revisando los estados financieros.

2.3. LOS CONFLICTOS DE INTERESES

Educo ha recogido en el **artículo 28 de sus estatutos** y en otra normativa interna, como principio básico, el evitar situaciones de conflicto de intereses, estableciendo procedimientos y mecanismos para su cumplimiento. En sede de Patronato existe la obligación de informar de manera clara y completa de posibles situaciones de conflictos de intereses, de abstenerse de las votaciones que pueden afectarles y, en su caso, de dimitir cuando por su actuación pueda verse comprometido el buen nombre de la institución.

2.4. COMPOSICIÓN DEL PATRONATO

El nombramiento de los candidatos al órgano de gobierno corresponde siempre al Patronato según lo dispuesto en sus estatutos. El proceso de selección de los candidatos a ocupar el cargo de patrono y proponer a la junta del Patronato para su nombramiento está encomendada a la Comisión de Nombramientos de la entidad o a la comisión específica que, en su caso, se pueda crear al efecto.

El Patronato debe velar porque el proceso de selección de los candidatos sea objetivo y riguroso y promueva la diversidad de conocimientos, experiencia y género.

El Patronato evitará el nombramiento de patronos con carácter vitalicio y promoverá la renovación de los cargos, impulsando dentro del Patronato procesos de búsqueda de nuevos candidatos.

Asimismo, en la selección y renovación de patronos el Patronato tendrá en las siguientes recomendaciones:

- 1) Se asegurarán de que las propuestas de los candidatos son idóneas y responden a las necesidades previamente identificadas de la organización
- 2) Tendrán en cuenta el compromiso con la entidad y supervisarán el curriculum y/o trayectoria de los candidatos o miembros elegidos
- 3) Favorecerán la diversidad de conocimientos, experiencia y género
- 4) Evitarán la perpetuación en los cargos
- 5) Velarán por la paridad y promoverán la presencia de mujeres en el Patronato.

2.5. ESTRUCTURA DEL PATRONATO

El Patronato nombrará un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario que podrá no tener la condición de patrono. Los patronos que no ocupan ninguno de estos cargos tienen la condición de vocales.

a) Presidencia

Al frente de la junta del Patronato está la presidencia. Ésta debe ocuparse de que todos los patronos y, en su caso, los diferentes órganos de dirección y mixtos reciban la información adecuada con antelación suficiente, de fijar la agenda y asuntos a tratar, dirigir las discusiones, garantizar que se dedica suficiente tiempo a la discusión y coordinar la evaluación del Patronato.

b) Vicepresidencia

Su función es sustituir la presidencia en los casos en que esté vacante, enferma o ausente.

c) Secretaría

Sus responsabilidades son facilitar el buen desarrollo de las sesiones de la junta del Patronato, ocupándose muy especialmente de prestar a los patronos el asesoramiento y la información necesarios, de conservar la documentación, de dejar constancia en los libros de actas el desarrollo de las sesiones y de dar fe de sus resoluciones. La Secretaría debe velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Patronato para garantizar que sus procedimientos y reglas de gobierno son respetados y regularmente revisados.

2.6. FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO

a) Frecuencia y asistencia a las reuniones

El Patronato se reúne en sesión ordinaria al menos dos veces al año y, obligatoriamente, durante el primer semestre del año natural con el fin de aprobar las cuentas anuales del ejercicio anterior.

Se reunirá en sesión extraordinaria, previa convocatoria y a iniciativa de la Presidencia, tantas veces como ésta lo estime necesario para el buen funcionamiento de la Fundación. También se reunirá cuando lo solicite una cuarta parte de sus miembros.

La Presidencia se asegurará de que los miembros del Patronato tengan la disponibilidad de tiempo necesaria para asistir a las reuniones y que las asistencias e inasistencias se reflejen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Aunque el criterio general es la reunión presencial de los miembros del Patronato, los patronos podrán asistir y participar telemáticamente en los casos que esto se justifique, lo cual quedará reflejado en las actas.

b) Preparación de las sesiones

Para poder ejercer con eficacia las funciones de gobierno, los miembros del Patronato recibirán la convocatoria y el orden del día de las reuniones, incluyendo la documentación relacionada,

con la suficiente antelación y claridad para poder pedir información adicional si lo consideran oportuno y sugerir la inclusión de algún punto en el orden del día.

En la medida de lo posible, el Secretario del Patronato, con la ayuda de la Dirección General, preparará al principio del año una agenda de asuntos a tratar y fechas de las reuniones para que la junta del Patronato las apruebe.

c) Desarrollo de las sesiones

La eficacia de las reuniones del Patronato depende de la riqueza de puntos de vista y de la vitalidad del proceso de deliberación. En este sentido, la Presidencia se asegurará de que todos los vocales del Patronato participen activamente en las discusiones y debates procurando que en las sesiones se refleje la diversidad y riqueza de los diferentes puntos de vista.

d) Las actas del patronato

Como órgano colegiado que es, el Patronato tiene la obligación legal de reflejar adecuadamente en acta sus deliberaciones y decisiones. Las actas deben indicar con claridad aquellos puntos sobre los que el Patronato ha tomado una decisión o acuerdo y las actas deben reflejar con claridad los acuerdos adoptados.

Las actas deben incluir necesariamente:

- 1) La fecha, la hora y el lugar de la reunión.
- 2) Los nombres de los asistentes a la reunión, la mención de los ausentes y el cumplimiento o no del quórum exigido en cada caso.
- 3) Las delegaciones de voto.
- 4) Los asuntos del orden del día debatidos.
- 5) La votación y los acuerdos adoptados con indicación del quórum.

El número, fecha y acuerdos de las reuniones se reflejarán en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

2.7. EVALUACIÓN DEL PATRONATO

El Patronato debe evaluar su contribución a la fundación, como órgano e individualmente, al menos una vez al año. Dicha evaluación tiene las siguientes finalidades:

- 1) Reflexionar sobre sus responsabilidades colectivas e individuales.
- 2) Identificar áreas de mejora.

- 3) Focalizar la atención en los objetivos prioritarios.
- 4) Aclarar las competencias con los directivos de la organización.
- 5) Revisar el funcionamiento y la naturaleza de las diferentes comisiones.
- 6) Mejorar el trabajo en equipo y el conocimiento mutuo de los patronos.
- 7) Mostrar que la organización rinde cuentas y se preocupa de la mejora continua.

2.8. ELECCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL

La elección de la Dirección General es una función exclusiva e indelegable del Patronato o, en su caso, de la Comisión Delegada del Patronato. Se deberá velar por que el proceso de selección sea lo más riguroso y objetivo posible. Para ello deberán asegurarse de que, con carácter previo a la elección:

- 1) Se haya realizado un diagnóstico de las necesidades de la organización.
- 2) Se haya definido con claridad el perfil, las aptitudes y condiciones del candidato y su retribución económica.
- 3) Se haya fijado el procedimiento de búsqueda de candidatos, los criterios de selección y el comité u órgano responsable.

2.9. EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL

El Patronato evaluará anualmente el desempeño de la Dirección General, para lo cual previamente deberá haber fijado sus objetivos. La evaluación se realizará igualmente con anterioridad a cualquier cambio en las condiciones salariales, salvo que el cambio consista en ajustes rutinarios debidos a la inflación o el aumento del coste de la vida. Las finalidades de la evaluación del Director General son las siguientes:

- 1) Para evitar que su continuidad esté sometida a decisiones subjetivas y arbitrarias.
- 2) Para identificar áreas de mejora que le ayuden a desempeñar con mayor eficacia sus funciones.
- 3) Para mejorar la comunicación entre el Director y el Patronato en relación con los objetivos de la organización.
- 4) Para establecer una forma objetiva de reconocer y remunerar los logros.

2.10. PLAN DE SUCESIÓN DEL DIRECTOR/A GENERAL

Educo debe contar siempre con un plan de sucesión de la Dirección General que, en el caso de producirse, pueda facilitar una transición eficaz y ejemplar para toda la organización.

A continuación, se detallan las buenas prácticas que se han implementado en Educo para ayudar al Patronato a gestionar los riesgos de la salida imprevista del Director General:

- 1) **Contar con un plan estratégico de la organización y unos objetivos anuales claros y definidos.** El perfil del futuro candidato es más claro de identificar cuando se cuenta con un plan estratégico de la organización y unos objetivos anuales claros y definidos.
- 2) **Que el Director General anterior haya sido sometido a evaluaciones anuales.** La organización puede así conocer los talentos y capacidades que el nuevo Director requiere para impulsar los objetivos organizacionales.
- 3) **Que el Patronato conozca a los directivos de la organización que cuentan con mayores capacidades y talentos,** para eventualmente cubrir ese puesto o actuar como directores interinos hasta que el patronato designe al nuevo director.
- 4) **Que el patronato se someta a una autoevaluación anual.** El patronato se examina anualmente de cómo está cumpliendo sus responsabilidades básicas: planificación estratégica, supervisión y apoyo al director, control económico, financiero, etc.
- 5) **Que en la organización exista una cultura de liderazgo compartido.** Educo impulsa Impulsar el trabajo en equipo, la toma de decisiones colegiada, la delegación de responsabilidades y la formación de los directivos en la institución porque son prácticas que contribuyen a compartir el liderazgo en toda la organización y evitan los riesgos de una dirección excesivamente personalista y controladora.
- 6) **Evitar que las relaciones con los principales grupos de interés recaigan exclusivamente en el Director.** Las relaciones con los principales donantes y otros stakeholders importantes para la organización son compartidas entre el Director y otro miembro del patronato o del equipo directivo.
- 7) **Que el patronato reciba información periódica sobre los principales indicadores de la organización.** Educo cuenta con un sistema formalizado mediante el cual el Patronato está permanentemente informado.
- 8) **Que los directivos principales de la organización tienen definidas y escritas sus responsabilidades básicas.** Si todo el personal directivo conoce sus funciones y responsabilidades la marcha del director no paralizará las operaciones ordinarias ni generará confusión en las responsabilidades de cada uno.

2.11. CAPTACIÓN DE FONDOS RESPONSABLE

- 1) **Donativos.** Educo se asegurará de no aceptar ningún donativo o ayuda que incumpla la legislación vigente, ni los códigos y normas internas en la materia aprobadas por la organización, ni ponga en riesgo el cumplimiento de su misión o pueda afectar a su reputación.
- 2) **Destino de los fondos.** Educo ofrecerá información precisa y veraz a sus donantes sobre el destino de los fondos, distinguiendo con claridad las cantidades directamente aplicadas a la financiación de los programas de las destinadas a financiar los gastos administrativos y las actividades de captación de fondos.
- 3) **Confidencialidad de los donantes.** Educo respetará el derecho de confidencialidad de sus donantes sin revelar información alguna sobre ellos, salvo autorización expresa, y dejando siempre a salvo el cumplimiento de las obligaciones legales.
- 4) **Voluntad de los donantes.** Educo respetará la voluntad de sus donantes, sin que pueda modificar o aplicar los fondos a un destino distinto al manifestado por aquellos sin contar con autorización expresa. El material que se utilice o cualquier acción que se lleve a cabo para solicitar fondos indicará con claridad si los fondos solicitados serán usados para financiar un determinado programa, varios o si la organización tiene libertad para decidir el destino de los mismos.
- 5) **Certificado de donación.** Educo proporcionará a sus donantes un certificado que acredite la donación realizada y les permita cumplir con los requerimientos de las obligaciones fiscales.
- 6) **Respuesta a las demandas de información de los donantes.** Educo procurará dar una respuesta pronta, clara y veraz a las demandas de información solicitadas por sus donantes. El Patronato deberá ser informado de cualquier reclamación o queja que proceda de un donante por uso indebido de fondos o por cualquier otra actuación que pueda poner en peligro la integridad de la organización. Educo mantendrá una comunicación transparente y leal con los donantes, y responderá con rapidez a las solicitudes de estos.

2.12. CONTROL Y SUPERVISIÓN FINANCIERA

En este apartado se recogen prácticas que tienden a facilitar más la claridad y transparencia en la información económica y financiera, así como un control más riguroso de la actividad económica de la fundación que contribuye a garantizar la sostenibilidad futura. En este sentido, el Patronato se asegurará de que Educo:

- 1) Mantenga un **registro adecuado de su actividad económica** que se ajuste a los estándares de información generalmente aceptados (Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) y que reciba información periódica de la situación financiera.

- 2) Es **auditada** anualmente por un experto externo independiente y que se lleva un registro con la identificación de los donantes.
- 3) **Destina al menos el 70 por ciento de sus ingresos netos anuales a financiar sus programas y actividades.** Asimismo, el Patronato se asegurará de que la constitución de reservas para atender posibles contingencias esté debidamente justificada y no exceda los límites razonables.
- 4) No otorgue préstamos (o lleve a cabo operaciones análogas, como actuar como garante, transferir la propiedad de una residencia u oficina, saldar una deuda, etc.) en favor de los sus patronos o directivos. Todas las operaciones realizadas entre la fundación y sus patronos tendrán la consideración de **operaciones vinculadas**.
- 5) Disponga de **criterios generales de retribución de altos directivos** (Dirección General y, en su caso, Dirección General adjunta) aprobados por el Patronato, que garanticen que los gastos salariales de los altos directivos de la fundación son acordes al mercado salarial.
- 6) Apruebe unos criterios claros y escritos sobre el **reembolso y la justificación de cualquier gasto en que hayan podido incurrir los patronos** en el cumplimiento de sus responsabilidades como integrantes del órgano de gobierno. Dichos criterios establecerán que los viajes hechos en nombre de la organización se llevarán a cabo siguiendo criterios de austeridad y en ningún caso la fundación reembolsará los gastos de los familiares que acompañen a los patronos en alguna actividad relacionada con asuntos de la organización, salvo que su presencia sea necesaria para llevar a buen término la tarea asignada.
- 7) Desarrolla políticas y prácticas para asegurar que su **patrimonio** no pierda valor y que sus **fondos son invertidos** de manera responsable de acuerdo con los requerimientos legales.

3. LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y MIXTOS

El ejercicio de las funciones del Patronato aconseja delegar determinadas funciones en determinados órganos de dirección y órganos mixtos, cuya creación, composición y funcionamiento es competencia del Patronato o de la Dirección General, en su caso.

Son **órganos de dirección** aquellos órganos que tienen como función primordial la dirección organizativa, funcional, ejecutiva y estratégica de las políticas, directrices, planes y programas aprobados por los órganos de gobierno de la Fundación. Asimismo, los órganos de dirección son responsables de vehicular y ejecutar la implementación de los objetivos corporativos y estratégicos en el ejercicio de la actividad de la Fundación para poder cumplir con la misión y consecución de los fines fundacionales. Su creación, así como la determinación de sus funciones, composición y funcionamiento es una competencia del Patronato, Comisión Delegada del Patronato o de la Dirección General.

Los órganos de dirección de la Fundación son la Dirección General, la Dirección General Adjunta, el Comité de Dirección Sede Central, el Comité de Dirección Global, las Direcciones País y las Direcciones de Área.

Son **órganos mixtos** aquellos órganos que no ostentan en exclusiva una única función, ya sea de dirección, ejecutiva, de supervisión o control, consultiva o de asesoramiento u otras, sino que participan de varias funciones de forma complementaria. Su creación, así como la determinación de sus funciones, composición y funcionamiento es una competencia exclusiva del Patronato o de la Comisión Delegada del Patronato. Los órganos mixtos de la Fundación son la Comisión de Nombramientos, el Comité de Auditoría Interna y el Comité de Compliance.

Las funciones, composición y funcionamiento de estos órganos son las que se detallan en el **Reglamento Orgánico de Educo**. En todo caso, el Patronato o la Dirección General se asegurarán de que las personas nombradas para formar parte de dichos órganos tienen la disponibilidad, las competencias y las aptitudes necesarias para desempeñar con eficacia las funciones que se asignen.

4. ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN

[Deben rellenarla y firmarla los miembros de los órganos de dirección y mixtos, a excepción del Patronato y la Dirección General]

Por medio de la presente, hago constar que he leído y comprendo el Código de Buen Gobierno y Buenas Prácticas de Gestión, así como las normas de actuación, principios éticos y reglas contenidos en dicho código que deben guiar mi actuación como miembro de *[nombre del órgano]* en el ejercicio de mis funciones y responsabilidades.

Me comprometo a respetar y cumplir el Código de Buen Gobierno y Buenas Prácticas de Gestión para contribuir al logro de las finalidades fundacionales, mejorar el servicio que presta la entidad a sus beneficiarios y a la sociedad en su conjunto y fortalecer la confianza de la sociedad en Educo.

En *[localidad]* a *[dd/mm/aaa]*

[Nombre y apellidos]

[Firma]